

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001728.

Modelo: N81291.

Procedimiento Ordinario 0000588/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Francisco García Flor.

Abogado: Vicente Noblejas Negrillo.

Demandados: FOGASA y Lacrimioara Pasarica.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Carlos Marciano Monescillo Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 3 BIS de Ciudad Real.

Hago saber:

Que en el procedimiento PProcedimiento Ordinario 0000588/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco García Flor contra FOGASA y Lacrimioara Pasarica sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia: 00027/2021.

Nº Autos: Demanda 588/2019.

En Ciudad Real a 28 de enero de 2021.

Vistos por mí, Doña Flor de Lis Lara López, Juez del Juzgado de lo Social nº 3 BIS de Ciudad Real tras haber visto los presentes autos nº 588/2019 sobre Cantidad entre partes, de una y como demandante Francisco García Flor en representación de su padre Don Rosario García Molina, que comparece asistido del Letrado Don Vicente Noblejas Negrillo y de otra como demandada Lacrimioara Pasarica, que no comparece pese a estar citada en forma.

En Nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 27/21.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Francisco García Flor contra Lacrimioara Pasarica, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.950 euros, dicha cantidad devengara el interés por mora del 10% conforme el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es FIRME y contra la misma NO cabe interponer recurso alguno

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Juez que la dictó, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lacrimioara Pasarica, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a uno de febrero de dos mil veintiuno.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 319

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>